



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

22/08/2022

LEGISLATIVO



Proponen que el SIPINNA elabore un Registro Nacional de Orfandad

La diputada Raquel Bonilla Herrera (Morena) impulsa una iniciativa para reformar la ley en la materia

Boletín No.2361

Proponen que el SIPINNA elabore un Registro Nacional de Orfandad



- El objetivo es brindar certeza y seguridad jurídica a las acciones integrales de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- La diputada Raquel Bonilla Herrera (Morena) impulsa una iniciativa para reformar la ley en la materia

Con el propósito de que el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) elabore un Registro Nacional de Orfandad, la diputada Raquel Bonilla Herrera (Morena), secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, impulsa una iniciativa.

El objetivo es brindar certeza y seguridad jurídica a las acciones integrales de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes que por cualquier situación se encuentren en orfandad, así como para acceder a los diversos programas sociales que implementen las autoridades federal, estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para su atención.

La reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que el SIPINNA celebrará instrumentos y mecanismos de coordinación con los registros civiles de las entidades federativas, a fin de obtener información y documentación actualizada de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

Indica que el Sistema emprenderá acciones para la protección de las y los menores en situación de orfandad, enfocadas a promover, garantizar, proteger y restituir sus derechos; elaborará un diagnóstico de la problemática y sus causas como la muerte de la madre, con posterioridad al alumbramiento, accidentes, feminicidio u homicidio, enfermedad, desaparición de alguno o ambos padres o de quien ejerza la patria potestad, tutela, guarda o custodia, así como protocolos de atención e indicadores de evaluación.

El Registro estará regido por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de protección de datos personales, de los derechos y el interés superior de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.



Las leyes federales y de las entidades federativas aplicarán estrategias, planes, programas, instrumentos y mecanismos de apoyos de carácter social, psicológico, salud, educativo para su atención inmediata, precisa.

Subraya que en nuestro país el tema de la orfandad se ha convertido en un problema de grandes dimensiones, debido a que esta situación en que se encuentran inmersos los menores de edad genera diversas desigualdades sociales y ocasiona que padezcan pobreza extrema obligándolos al trabajo infantil, así como ser víctimas de violencia física y sexual.

En México, indica, existen cerca de 212 mil 900 menores de edad en situación de orfandad por la pérdida de uno o ambos padres, 226 mil 700 si se suma el fallecimiento de los abuelos que tenían la custodia, y 314 mil 500, añadiendo la muerte de los abuelos que residían en el mismo hogar de los menores de edad.

Refiere que antes del inicio de la pandemia, en México había 33 mil niñas, niños y adolescentes en orfanatos, casas hogar o albergues en espera de que alguien los adoptara, y para 2022 la cifra podría ser de alrededor de 40 mil menores de edad en espera de una adopción.

Por ello, resalta que es trascendental garantizar el apoyo a este sector vulnerable, con medidas que avalen la entrega y acceso de los apoyos y becas, así como trato digno y restitución de sus derechos.

Las modificaciones a los artículos 4, 6, 7, 10, 26, 30 Bis, 30 Bis 1, 116, 101 Ter, 101 Ter 1, 101 Ter 2, y 125 de dicha ley, se turnaron a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.